

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
TURBACO BOLIVAR JULIO SEIS (06) de (2021)**

EXPEDIENTE: 2019-00077

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A

DEMANDADO: JAIR ALBERTO OROZCO MARTINEZ Y OTRO

*Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante, mediante memorial, solicita el emplazamiento del demandado **JAIR ALBERTO OROZCO MARTINEZ**, en la forma prevista, en los Arts. 293 y 108 Sírvase proveer.*

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR,
julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado por ser procedente, conforme los artículos 291 y 293 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE según lo preceptuado por los artículos 108 y 293 del C.G.P el emplazamiento del demandado, **JAIR ALBERTO OROZCO MARTINEZ** en consecuencia, ordénese la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha norma. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 25 de fecha 12 de julio de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

